

interpuesto y la parte de D. José Vazquez Varela, que no consideraba procedente el recurso; pero que no queria oponerse á nada de lo que hacia la accion popular, suponiendo que todo habria de tender al descubrimiento de la verdad, no usó de la facultad de exponer su opinion en un sentido ni en otro, respecto á aquel recurso que no tenia ningun precedente, si bien callando evitaba esta calificación que no hubiera hecho si no se le hubiera obligado á ello.

La Sala á los pocos dias dictó, no una providencia, sino un auto razonado, esponeudo como hecho la providencia del 14 del mes pasado, si no es infiel mi memoria y como fundamento de derecho haciendo las indicaciones que estimó, pero esas solo en el fundamento de derecho donde podian traducirse y donde podia quizá ponerse en duda si la providencia de 14 de marzo tenia más alcance del que tiene, en efecto, y dictó la parte dispositiva de ese auto; y espresando que contra ese recurso no habian espuesto nada las partes, desestimó el recurso de súplica de la accion popular y dijo que esto se habia acordado en la providencia de 14 de marzo. La parte de Varela, proponiéndose por si acaso se diera á ese auto una estension que creia que no debia tener; y acogiendo á la parte dispositiva de ese auto que decia que se atuvieran á lo mandado, dijo: «Señores de la Sala: no me he mostrado parte en el recurso de súplica, porque no lo creia procedente y espresaba la razon de que la providencia de 14 de marzo no causaba estado.» Yo, en el deseo de la brevedad que tanto importa á Vazquez Varela, y en prueba de mi buena fé declaré, que los particulares sobre que he de interrogar á este testigo se refieren á la conversacion tenida con el director de *El Imparcial*, en su quinta de Galicia, en el mes de agosto del año último, no como presidente del Tribunal Supremo, que aunque lo era no habló ni podia hablar en ese concepto, sino como particular, porque la conferencia que publicó *El Imparcial* en 13 de agosto, no tengo noticia de que haya sido desmentida ni rectificadas las declaraciones que atribuye al Sr. Montero Rios, no al presidente del Tribunal Supremo, que como él mismo reconoce, en ese concepto se hubiera guardado muy bien de dar ningun dato que no debia dar y menos en una causa que estaba en sumario.

Así las cosas, vino un auto de la Sala, auto razonado, estimando que se mantenga la citacion y señalando que en su caso y en dia se procediese segun lo determinado en los articulos de la ley que no quiero leer por no distraer más la atencion de la Sala, que son los que se refieren al caso del que estando obligado á declarar, enfermase ó tuviese causa legitima que le impidiera venir.

No sé si antes ó despues de esto, la accion popular ha presentado el escrito determinando los conceptos sobre que el testigo habia de declarar y allanándose á que evacúe su informe por escrito.

Yo no he hecho semejante allanamiento porque el respeto á la persona de que se trata y otras mil consideraciones, ceden ante el cumplimiento del deber, y declaro que el

más imperioso de todos los que sobre mí pesan, es el de la defensa de D. José Vazquez Varela. Por esta razon, omitiendo el leer ante el tribunal aquellos particulares y aquellas afirmaciones, que en mi concepto es lo más grave que hay en este proceso, yo insisto en el mantenimiento de mi derecho, y he necesitado hacer esta protesta, porque no se entendiera, y ménos despues de las palabras del representante de la accion popular, que seria improcedente cualquier cosa que yo intentara cuando viniese la prueba de este testigo por mi propuesta, pudiéndome contestar que este testigo habia declarado ya y yo lo habia consentido. Como no lo consento, yo deseo que se me reserve mi derecho, y luego podrá dictar la Sala la resolucion que estime conveniente, y de esa resolucion podré yo tambien hacer las protestas que crea necesarias; pero constante entretanto que el dia que empiece á efectuarse la prueba de la defensa de Vazquez Varela, uno de los testigos que habran de comparecer es el testigo de calidad D. Eugenio Montero Rios.

El Sr. Ballesteros.—Voy á rectificar dos conceptos, uno de hecho y otro de derecho. Es el primero que la providencia del 14 resolvió, vista la comunicacion del testigo de que se trata, que la accion popular determinara los particulares sobre que habia de informar como presidente del Tribunal Supremo.

De suerte que era una providencia de esas que, en mi sentir, causan estado, incurriéndose en el error de hecho en cuanto la providencia no resolvía nada, segun el criterio de la defensa de Varela, y en el error de derecho de que esa providencia no causaba estado. Esa, como toda resolucion judicial, causa estado cuando por las partes no se contradiga, utilizando los derechos que la ley establece. Y como para consentirla sin recurso, con el silencio bastaba, y el silencio no lo queria la Accion popular, no pudiendo ejercitar ningun recurso de los admitidos por la ley, se conformó con el interrogatorio escrito.

De suerte que lo que hay es un error de hecho y otro de derecho por parte de la defensa de Vazquez Varela.

El Sr. Rojo Arias.—No hay tal error de hecho ni de derecho, porque la Sala no resolvió definitivamente en la providencia del dia 14 un incidente que ha sido motivo luego de auto razonado, en que se declara lo contrario de lo que se dice que es ejecutorio por mi querido compañero defensor de la Accion popular. De modo que yo, que respeto su criterio, quiero que conste que no ha habido error de hecho ni de derecho en la defensa de Vazquez Varela, por más que me complazca que ha existido muy buena fé. Yo puedo apoyar mi opinion en la decision de la Sala, y, por lo tanto, me habra de permitir que mantenga mi situacion especial y que no la siga en su camino; yo, que la sigo en todos los que tienden al descubrimiento de la verdad, yo mantengo mi derecho, y tenga entendido que no transigiré en él ni un ápice para cuando llegue la prueba que presenta D. José Vazquez Varela. Entre tanto suplico á la Sala que por parte de la

Accion popular se de lecturr, ahora que ha tocado el turno a este testigo preferido, al interrogatorio y a las contestaciones, que haya dado.

No tengo más que añadir.

El Sr. Ballesteros.—Dos palabras para terminar. La accion popular va al desentramamiento de la verdad por caminos rectos; de modo que, deseosa de la luz, sin buscar la sombra, cuando estime de necesidad producir una reclamacion y no hacerla efectiva, así lo hará usando de un derecho. Por lo demás, crea la defensa del procesado Varela que si ella está ganosa de la verdad, no lo está ménos la accion popular, y bien lo está demostrando con sus actos.

Fiscal.—Ha dicho el letrado defensor de la procesada, que el más imperioso deber suyo es la defensa de Vazquez Varela. El deber más imperioso del ministerio fiscal, es la defensa de la ley, que está por cima absolutamente por cima de todos los intereses particulares.

Se trata de saber si una autoridad judicial, la más elevada autoridad de la magistratura española, está ó no obligada a comparecer ante este tribunal á prestar declaracion sobre los particulares interesados por la defensa de José Vazquez Varela.

He dicho ántes, y deseo repetirlo, que la ley de Enjuiciamiento Criminal establece una prerrogativa para esa autoridad de órden superior, á quienes no compete comparecer al juicio, para prestar ó rendir en él declaracion, puesto que establece á su favor, que puedan informar acerca de los hechos sobre que fueren preguntados relativos al asunto de que se trata en el juicio.

La defensa de Vazquez Varela ha manifestado querer interrogar á ese testigo sobre apreciaciones vertidas por el mismo en una entrevista con el director de un periódico. No se trata aquí, como ha dicho la defensa de Vazquez Varela, de si esa alta autoridad judicial pudo ó no pudo, debió ó no debió entrar en ese orden de apreciaciones; de lo que aquí se trata es de esas apreciaciones que hizo como presidente del Tribunal Supremo, sobre hechos que le constaban como tal presidente del más alto tribunal de la nación; pues nada de lo que se designa en el artículo de ese periódico, sobre cuyos extremos quiere la defensa de Vazquez Varela que sea interrogada esa altísima autoridad judicial, nada de eso tiene que ver con el particular, con el orden privado, sino con el funcionario público, con el dignísimo presidente del Tribunal Supremo. Por consiguiente, el ministerio fiscal, que debe velar por la defensa de la ley, que debe pedir su observancia en todo tiempo, y que entiende que, según las prescripciones de la misma, esa superior autoridad judicial está escudada por el precepto del artículo 703 de la ley de Enjuiciamiento criminal que ha invocado, para no comparecer en este juicio á prestar declaracion, sino á rendirla por medio de informe, pide al Tribunal se sirva acordar que se cumpla el precepto del art. 703, para que el excelentísimo Sr. D. Eugenio Monteró Rios preste su declaracion sobre los extremos que interesan

á la defensa de Vazquez Varela por medio de informe, como se previene por el artículo de la ley.

El Sr. Rojo Arias.—Por lo visto, se trata de resolver hoy este incidente por iniciativa del señor Fiscal, cuya resolucio n habia aplazado la Sala para el dia en que la defensa de José Vazquez Varela presentara su prueba. Por esta causa yo no he expuesto las razones legales, todas legales, que siempre se funda en la ley, todo lo que haga la defensa de Vazquez Varela en obsequio de su defendido, y por eso no hace paralelo entre los deberes de la defensa y los deberes de cumplir la ley, porque á ellos se atiene Me ha de permitir la Sala que conteste á lo que ha dicho el señor Fiscal, manifestándole que esa cuestion legal está resuelta por la Sala, y que implicaria la resolucio n de este incidente estimando lo pretendido por el señor Fiscal, á la revocacion de un auto consentido, dictado hace muchos dias por esta misma Sala. Por consecuencia, si la Sala resuelve hoy la cuestion, yo voy á entrar de lleno en la cuestion legal que ha provocado el digno representante del ministerio fiscal.

Y empiezo declarando que he negado en absoluto por escrito en el incidente, y lo niego hoy en este acto solemne, que la exencion que pretende disfrutar este testigo de calidad, Sr. Monteró Rios, invocando funciones oficiales que no ejerce, equivaldria á convertir en privilegio personal lo que la ley quiere que sea privilegio del cargo. (Muy bien.)

Como la ley hace una larga enumeracion de los funcionarios que tienen ese privilegio, como ese privilegio se concede á los gobernadores civiles, á los jefes económicos, á los comandantes generales, si despues de dejar de serlo continúan con el privilegio que se concede al cargo, podria llegar el caso, por esta teoria del señor Fiscal de que fuera una excepcion, el que pudieran concurrir testigos al juicio oral, y de que se convirtiera en regla general el que no vinieran á este acto solemnela generalidad de los españoles. (Muy bien.)

Esta es la ley, yo lo defiendo con el Código en la mano; no necesito sostenerlo porque así lo ha comprendido la Sala, y por comprenderlo así ha dictado un auto ejecutivo, cuya fecha no recuerdo, pero que yo ruego á la Sala, que ordene al relator que dé lectura del último dictado en este incidente, que es como puedo rectificar en doctrina todo lo espuesto por el ministerio fiscal. Y respecto de los hechos, la conversacion sostenida en Lourizan relativa á Vazquez Varela, no puede referirse á actos realizados por el presidente del Tribunal Supremo, se refiere á conceptos formados, no de antecedentes que se le hayan revelado, sino de observaciones que haya hecho frente á Vazquez Varela, conceptos formados por el particular respetable, pero por el particular al fin. Si yo habia invocado las funciones del presidente del Tribunal Supremo, era para reforzar mi argumento, pero no pueden tenerse esas manifestaciones como nacidas de hechos de los que hubiere tenido conocimiento por razon de su cargo

sino al contrario, porque precisamente su cargo le vedaba hacer las manifestaciones privadas que se ponian en su boca, que yo todavia no se si salieron ó no de sus propios labios, y si estan ó no estan autorizadas por más que conste que estan consentidas por el Sr. D. Eugenio Montero Rios.

Fiscal.—Señor presidente; no voy á prolongar este incidente, pero le conviene á la representacion del ministerio público, hacer constar que la defensa de Vazquez Varela, ha olvidado que la esencion, ó privilegio ó prerrogativa, llamese como se quiera, es por razon de las funciones del cargo, y por la naturaleza de los hechos de que se hubiera tenido conocimiento. Si el señor presidente que fué del Tribunal Supremo, tuvo conocimiento de estos hechos por razon de su cargo, que así lo ha informado en la comunicacion que ha dirigido á la Sala, es indudable que le comprende de lleno la prerrogativa del art. 703, de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Si algo hay de lo que acaba de exponer la defensa de Vazquez Varela, que se refiere á hechos no adquiridos en el ejercicio de esas elevadas funciones, entiende el ministerio fiscal que todo ello es completamente impertinente á la defensa, y por consiguiente, que, con arreglo á las prescripciones de la ley, procede declarar impertinentes estas preguntas, que no conducen en manera alguna á demostrar la inculpabilidad del procesado Vazquez Varela. Por consiguiente, entiendo yo que el Sr. Montero Rios debe prestar informe sobre estos extremos, que se relacionan con el ejercicio de su cargo, y que en los hechos que no tienen relacion con él, deben declararse impertinentes las preguntas que se le hacen por el letrado defensor.

El Sr. Rojo Arias.—Respetando mucho las opiniones del señor fiscal, creo que no se deben declarar impertinentes preguntas que yo no he formulado; se podrá conocer el concepto, pero el concepto no se puede declarar impertinente. He indicado que se trata de apreciaciones dañosas á mi defendido hechas al director de un periódico por una elevadísima persona que, aun cuando fuera presidente del Tribunal Supremo de Justicia, no hablaba, no quiero hacerle la ofensa de poder suponer que hablaba como tal presidente, sino que, por el contrario, por la misma alteza de su cargo, de cuyos deberes tiene idea cabal é idea que practica. se excusa la discusion de si podia hablar como presidente del Tribunal Supremo, y de si teniendo conocimiento de esos hechos por razon de su cargo, que eso lo niego. Yo, con el mayor respeto, niego al presidente del Tribunal Supremo desde este humilde sitio, la facultad de abrogarse funciones que no le corresponden.

Fiscal.—Aquí no se permite la censura ni de autoridades ni de personas que no estén aquí para defenderse.

El Sr. Rojo Arias.—Estoy combatiendo la teoria.

Presidente.—Llamo la atencion al fiscal, porque no ha oido la pregunta.

El Sr. Rojo Arias.—No he de faltar á ningun respeto, porque tengo poderosas ra-

zónas. Primero porque soy amigo é íntimo de esa persona; y quizá no haya otro en este sitio que pueda apreciar tanto sus dotes, como éste humilde letrado que dirige la palabra á la Sala. Tengo gran fé en él por su saber, por su posicion, por su historia, lo mismo social que política, pero no creo que se rebajen en lo más mínimo sus cualidades, sosteniendo en mi derecho á interrogarle, por los conceptos que expresó respecto á mi defendido, y por las explicaciones que hizo sobre hechos que dijo que leia en su fisonomía, porque esto no lo entendería como presidente del Tribunal Supremo. Dejando al Sr. Montero Rios en el concepto que merece, yo no creo que le rebajo pidiendo á la Sala que venga aquí él, ante cuyo tribunal vienen todos, ante cuyo tribunal ha venido el propio Sr. Montero Rios en otros asuntos de menor interés. Declaro, señores de la Sala, que no es posible que yo consienta que declare por informe el señor Montero Rios, respecto á cuáles fueron los indicios que notó en la cara de Varela para formar juicio que le indujera á aconsejar al juez de instruccion el que decretara su incomunicacion; y yo niego con el mayor respeto, que lo aconsejara este testigo como presidente del Tribunal Supremo; lo que haria seria aconsejarle, como hombre perito y no como magistrado, y no como presidente del Tribunal Supremo. Yo niego que esa autoridad, la más alta de la justicia, pueda dictar órdenes á un juez instructor que ejerce su cargo con responsabilidad, sin traer una confusion de lo que son aquí los poderes públicos.

Fiscal.—¿Me permite el señor presidente? Presidente.—Sí, señor.

Fiscal.—Deseo cortar este incidente que se prolonga demasiado. La defensa de Vazquez Varela acaba de manifestar que desea preguntar al Sr. Montero Rios acerca de las impresiones que le mereció el Sr. Vazquez Varela; y yo pregunto: ¿esa visita la hizo el particular Sr. Montero Rios ó el presidente del Tribunal Supremo?

Las manifestaciones que hiciera, los conceptos que expresara, las impresiones que recibiera de esa visita, no las emitió el señor D. Eugenio Montero Rios, sino el excelentísimo señor presidente del Tribunal Supremo que se constituyó en la cárcel en cumplimiento de su deber.

Está, pues, confundido el defensor de Vazquez Varela, porque los hechos de que se trata los realizó el Sr. Montero Rios como presidente del Tribunal Supremo. Por eso el Ministerio público supplica á la Sala que se sirva disponer que el Sr. Montero Rios informe sobre estos hechos particulares pedidos por la defensa de Vazquez Varela.

El Sr. Rojo Arias.—Yo soy el que no debo prolongar este incidente; pero me obligan á ello. Yo no voy á interrogar al Sr. Montero Rios sobre la visita á que tenia derecho como presidente del Tribunal Supremo; yo le voy á interrogar por las afirmaciones que hizo como particular, no sobre hechos que constaran en el proceso, sino manifestaciones que dice que leyó en la cara de mi defendido, y esto es muy grave. ¿Por qué?

precisamente por el carácter de quien hizo esta manifestación. En su consecuencia, como no se trata de que yo censurase el acto del presidente del Tribunal Supremo de ir á rer á un preso, no es admisible la teoría del fiscal, y yo pido á la Sala que ó no resuelva este incidente, ó que lo resuelva en ese sentido, que es, después de todo, el cumplimiento del auto consentido que he pedido por segunda vez que se lea.

El Sr. Ballesteros.—Planteada de nuevo la cuestión, la acción popular recoge toda la libertad de su criterio y mantiene lo que sostuvo, en el escrito que presentó interponiendo el recurso de súplica contra aquel acuerdo de la Sala que mandó informar al señor Montero Ríos en vez de comparecer, porque entendía, como yo entiendo, que la esención en que pretende ampararse, está concedida al cargo, pero no á la persona. Se adhiere, pues, la acción popular á lo solicitado por la defensa del procesado Vazquez Varela.

El Sr. Martínez Muñoz.—Representando como yo represento á la abuela del procesado Varela, creo que tengo el deber de omitir mi opinión; pero después de las altísimas razones de mis antecesores en la palabra, yo no tengo que decir más que dos palabras. Entendiendo como entiendo de acuerdo con la digna representación del procesado Varela é igualmente con el letrado de la acción popular, que la esención no es á la persona sino al cargo y solo mientras este se ejerce, me adhiero por completo á sus manifestaciones y ruego á la Sala que el Sr. Montero Ríos venga á declarar en este juicio.

El Sr. Botella.—Me adhiero en absoluto y por completo á las razones espuestas por la defensa de Vazquez Varela y por los señores Ballesteros y Martínez Muñoz.

Presidente.—Se suspende la sesión por cinco minutos y por la Sala se resolverá.

Reanudada la sesión á las cinco y diez minutos, dijo

El Sr. Presidente.—La Sala acuerda que el testigo D. Eugenio Montero Ríos no tiene obligación de comparecer ante la misma á

prestar declaración, y si el derecho y el deber de evacuar por informe escrito los extremos concretos manifestados, por la defensa de José Vazquez Varela, por entender que ha tenido conocimiento de los mismos solamente por razón de su elevado cargo de presidente del Tribunal Supremo.

El Sr. Rojo Arias.—Pido la palabra.

Presidente.—Solamente para los efectos de la ley.

El Sr. Rojo Arias.—Para rogar á la Sala que consigne la protesta á los efectos que procedan por parte de la defensa de José Vazquez Varela sobre este particular, y por eso lo consigno, en la creencia de que es imposible practicar la prueba propuesta por la defensa que habla por medio de contestaciones escritas, que no permiten más interrogaciones al testigo que aquellas que se puedan formular en preguntas que pudieran ser materia de otras por las contestaciones que se den, y renuncia por su parte á que sea examinado y evacue esta declaración por informe el Sr. Montero Ríos, toda vez que no pueden llenarse los fines de la defensa, dada la naturaleza de los hechos y de las interrogaciones que he tenido la honra de proponer á la Sala.

Presidente.—Que conste en el acta la protesta y los extremos manifestados por la defensa de José Vazquez Varela.

El Sr. Martínez Muñoz.—Ruego á la presidencia haga también constar mi adhesión á lo manifestado por la defensa de Vazquez Varela.

El Sr. Ballesteros.—Hago igual manifestación.

El Sr. Gallana.—Si la presidencia lo consiente, que conste también mi adhesión.

El Sr. Perez de Soto.—Me adhiero también.

El Sr. Botella.—Ruego también que conste mi conformidad con esa protesta.

Presidente.—Está bien. Queda terminado el incidente. Se suspende el juicio hasta mañana á la misma hora.

Eran las cinco y cuarto.

Sesion del dia 5 de Abril de 1889.

Abierta á la una y 55 minutos de la tarde, dijo:

El señor presidente.—El señor secretario dará lectura del pliego que ha remitido á la Sala el Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos.

El señor secretario lee dicho documento, el cual es confirmación de las manifestaciones que hizo dicho señor en Lourizan y que movieron á la acción popular y á la defensa de Vazquez Varela á reclamar su testimonio en esta causa.

En dicho informe, entre otras cosas, manifiesta el Sr. Montero Ríos, que al presentarse en su despacho del Supremo el presidente de la Audiencia, para darle algunas noticias respecto al crimen cometido en la calle de Fuencarral, le recomendó, después

de haber dado orden de que se uniera al juez uno de los auxiliares del ministerio público, no perdonasen medio alguno de llegar pronto al descubrimiento de la verdad.

El Sr. Rojo Arias.—Deseaba conocer el interrogatorio para ver si guardan relación el informe y las preguntas que contuviera el interrogatorio. Por consiguiente, creo que deben oírse las preguntas antes que las respuestas, pues es la única manera de juzgar.

Presidente.—Que se lean las preguntas del interrogatorio.

El señor secretario dió lectura de dichas preguntas, continuando después con la lectura del escrito del Sr. Montero Ríos y en el que dicho señor hace presente que estuvo en la cárcel, recomendó al director de esta

la vigilancia sobre Varela y que auxiliara á la justicia como agente de la policia judicial; interrogó á Varela, sacando de esta conversacion la triste impresion de que éste no revelaba en su rostro la tristeza y el abatimiento que debe producir en un hijo la muerte de su madre y más si ésta ha sido violenta como la de doña Luciana.

Dice tambien que hablando con el juez decano y el instructor se permitió aconsejarles la comunicacion de Varela y que no interviniera en las diligencias sumarias; el señor director de la cárcel ni ninguna otra persona que las autorizadas por la ley.»

Presidente.—Otro testigo.

El Sr. Galiana.—Me permito suplicar á la Sala mande retirar por breves momentos á los procesados á escepcion de Higinia Balaguer, para poder hacer alguna manifestacion.

Presidente.—Que se retiren los procesados excepto Higinia.

Cumplida la órden, el señor presidente concede la palabra á la defensa de Higinia Balaguer.

El Sr. Galiana.—Señores de la Sala, Higinia Balaguer, guiada por nobles y generosos impulsos de su corazon, ha manifestado al letrado que tiene la honra de dirigirse á la Sala, su deseo más vehemente de hacer manifestaciones de grandísima importancia, relacionadas con el hecho que nos ocupa en este solemne acto. Ya en el curso de este proceso, mi defendida inculpó á personas que parecian complicadas en el delito que se persigue, á las que acusó, tan solo llevada por el instinto de propia conservacion; pero en vista de que aquello no fué bastante y las sospechas y las vacilaciones que van brotando en este juicio, hacen dudar de la inocencia de séres á quienes la opinion publica señala como autores ó cómplices del crimen de la calle de Fuencañal, Higinia Balaguer está dispuesta á decir la verdad, sin tener en cuenta la situacion en que se coloque dentro de la causa.

Esta defensa, pues, considera que no puede ni debe acallar honrados propósitos y entiende por otra parte que, en determinados casos están sobre los deberes de la defensa, los sagrados y respetables intereses de la justicia y de la sociedad, y así cree el letrado que tiene la honra de dirigirse á la Sala, cumplir bien y fielmente la mision que se impuso al aceptar el encargo que le hiciera su defendida.

Yo no dudo, es más abrigo la seguridad y la confianza de que la rectitud y la severidad de este digno tribunal, no han de ser obstáculo alguno para ahogar la voz de la compasion, dando paso á la clemencia en favor de una desdichada que no tiene la responsabilidad que ha alcanzado ó que se le supone por la importancia de este célebrísimo proceso. Profundamente emocionado vengo á deponer ante la Sala la súplica de Higinia Balaguer y confio como sagrado depósito, su porvenir á la rectitud y sabiduría de los dignísimos magistrados á quienes me dirijo y á la opinion publica que, juzgando con imparcialidad, al acto que va

á realizar mi defendida, no la deniegue, seguramente, las manifestaciones de consideracion que hoy más que nunca necesita. Solicito, pues, de la Sala se sirva ordenar que Higinia Balaguer haga las declaraciones que tiene deseos de hacer publicas en este solemne acto, ante los señores de la Sala.

Presidente.—Higinia, levántese usted. (La procesada se levanta.)

¿Promete Vd. decir verdad en lo que sepa y fuere preguntada?

Higinia.—Sí, señor. (La procesada en este momento se encuentra bastante emocionada.)

El Sr. Galiana.—Si la Sala me lo permite, dirigiria una sola pregunta á Higinia Balaguer.

Presidente.—Puede hacerla el señor letrado.

El Sr. Galiana.—¿Es cierto, Higinia, que usted me ha manifestado deseos de decir la verdad, y sólo la verdad en este solemne acto, ante los señores de la Sala?

Higinia.—Sí, señor, D. Vicente.

Presidente.—Pues exponga usted todo cuanto sepa.

Higinia.—Yo, para entrar en casa de doña Luciana, no fui preguntando por ninguna tienda, fui por parte de Dolores Avila. Dolores Avila habia ido á pretender esa casa, y visto que la señora, en las tres ó cuatro veces no la recibí en su casa, me mandó ir á mi, diciéndome que si iba allí podriamos hacer un buen robo para las dos. Luego despues que yo ya me quedé en la casa con mi señora, el día de San Pedro fui á su casa á por unos peines, y me preguntó:—«Te has colocado?»—Sí, estoy muy bien y á gusto con la señora». Y me dijo:—«Claro, tú ya estás colocada y yo me encuentro aquí sin colocacion y sin nada.—Pues mujer, de lo que yo gane te daré lo que pueda». Entonces nos marchamos á la casa de mi señora; ella se vino conmigo y me fué diciendo por el camino, que ya que me habia proporcionado aquella casa necesitaba, ó que yo robara ó que la dejara á ella la casa para robar.

Yo entonces la dije: «Bueno, mujer, yo te dejaré»; y me preguntó á qué hora salia la señora, y la dije que salia á las diez de la mañana ó entre nueve y diez todos los dias, y entonces ella me dijo, que bueno, que cuando saliera de casa, ella estaria aguardando en las inmediaciones de la casa, que saliera yo y la enseñara el pañuelo, que era la señal para que ella subiera á la casa. Me metió tanto miedo, amenazándome, que yo entonces asustada con el temor y el miedo que la he tenido, y la tengo hoy dia, me asomé al balcon cuando salió mi señora, y subió la Dolores. Entonces ella quise abrir el armario de luna, y no pudiendo nos estuvimos en la cocina, y durante este tiempo subieron esos caballeros.

Presidente.—¿Qué caballeros?

Higinia.—El caballero y la señora que subieron á casa á las doce.

Entonces la Dolores me dijo:—«¿Quién ha venido?»—Una señora y un caballero que me han dejado una tarjeta»;—entonces me dijo Dolores que una vez que ella estaba en ca-

sa y que no se podía abrir el armario de luna, no había más remedio sino que matar á la señora.

Entonces dije á Dolores, no me comprometas, y ella me contestó: «No hay más remedio, Higinia, y si nó, tú lo pagarás, pues te mataré.» Yo me dejé sobrellevar de aquellas amenazas y aquellas cosas, diciéndole que no me comprometiera, que, por Dios, que semarchara y ella volvió á insistir.

Luego el miedo de que me matase, me hizo que al entrar la señora la cogiera del cuello y mientras, la Dolores se abalanzó poniéndola en la boca un pañuelo de seda blanco, yo no se si con algun nudo. Entonces en la puerta de la sala ya conseguimos echarla en el suelo, y la Dolores dijo: «Esta mujer nos va á comprometer», y sacando una navaja del bolsillo le dió unos golpes que yo no pude evitar. Yo veo que hay aquí dos hombres acusados y no puedo permitirlo porque no puedo más, bastante he sufrido, Sr. Presidente.

Después de eso ella fué quien cogió á mi señora y le quitó las medias y las botas, y entonces me dijo: «Higinia, ayudame para llevarla al gabinete», á lo que le contesté: «No, me repugna tocar á un cadáver», y me salí á la cocina.

Ella fué la que cogió á mi señora y la que la llevó á donde estaba cuando la vió la justicia, y ella fué la que echó los papeles encima del cadáver y puso aquello en el orden que estaba. Entonces me mandó abrir el armario de luna, sacando una bolsa que había allí de esas de mano y cogió algo de que no me pude enterar. Luego lo cogió todo y se marchó, diciendome: «Abajo te aguardo.»

Bajó ella delante de mí, luego bajé yo y nos marchamos á los sitios que referiré, y deseo que la Exema. Sala tenga por conveniente tomar las precauciones necesarias ó enterarse para que se vea que ahora esta es la verdad.

Presidente.—La guardia civil no permitirá que salga ninguna persona del local.

Higinia.—Entonces, señor presidente, nos marchamos las dos, fuimos á la calle de Preciados, y allí, en una casa de cambio, ella cambió un billete, mas yo no sé de cuánto. Desde allí fuimos á una taberna que no puedo decir, pero que si me llevan al podrá indicar.

Presidente.—Bueno; ¿en qué calle?

Higinia.—Está por encima del cuartel de San Gil; si me llevan yo podré decir el camino. Luego nos marchamos, y ella tomó un cuarto de cinco duros, lo pagó, y desde allí nos fuimos á la plazuela de Santo Domingo y quiso tomar un coche diciendo que nos íbamos á la Puerta de Hierro. El cochero no quiso ir y entonces ella dijo que tenía mucha hambre.

Presidente.—¿En qué sitio tomaron ustedes el coche?

Higinia.—Ya se lo explicaré. Como iba diciendo, el cochero no quería ir á la Puerta de Hierro, y entonces dijo Dolores que tenía mucha hambre. Antes de tomar otro coche, nos fuimos á comer á un sitio que no sé cómo se llama, ni dónde está, ni á qué hora está.

creo que por la cuesta de Santo Domingo, á espaldas de un café. No sé cómo se llaman las calles, señor presidente. Allí estuvimos comiendo; nos sacaron una sopa, la cual no probé, porque no tenía gana, y solo tomé un poco de café. Un poco despues nos marchamos á la calle Ancha, y en una tiendecita, que no sé si es bollería, no sé lo que se comió, creo que unos bollitos (*murmillos*), y entonces fué cuando, antes de llegar á la esquina de la calle del Pez, tomamos un coche, y ese coche no sé por dónde nos dirigió, sólo si sé que dijo habíamos dado la vuelta por el Hipódromo. Despues, en la Puerta del Sol, nos bajamos, donde ella me acompañó hasta cerca de la casa de mi señora; y me olvidaba decir que antes de marcharnos rompí un quinqué, diciendo que con aquello me salvaría, porque prendiendo el petróleo se creería que era un incendio que había tenido mi señora en la habitación; y ya no pasó nada más. Creo que ya sabe bastante la Sala.

Presidente.—Cuando Vds. tomaron aquella casa, ¿para qué la tomaron?

Higinia.—Señor, yo no lo sé, porque como yo estaba sirviendo, yo no puedo decir más de lo que pasó.

Presidente.—¿Con quién ajustaron ustedes la casa, con el portero ó con la portera?

Higinia.—No, señor, yo no me ocupé de eso.

Presidente.—¿Pero pagó?

Higinia.—Sí, señor, pagó la Dolores.

Presidente.—¿Por cuánto tiempo tomaron ustedes la casa?

Higinia.—Yo no sé por cuanto tiempo fué, pero dió 10 duros.

Presidente.—¿Hicieron Vds. algun contrato?

Higinia.—No, señor; yo no lo sé.

Presidente.—¿Qué piso era?

Higinia.—Bajo.

Presidente.—¿Derecha ó izquierda?

Higinia.—Me parece que era derecha.

Presidente.—Y cuando abrieron ustedes el armario de espejo, ¿qué sacaron ustedes de él?

Higinia.—Señor, yo no saqué nada. Despues de lo que he contado me fui á la cocina. Despues, cuando volví á donde estaba la Dolores me la encontré sentada en una butaca al lado del balcón, con una bolsa, de donde estaba sacando yo no sé que cosas.

Presidente.—¿Pero Vd. vería que sacara dinero?

Higinia.—Yo ví dinero, sí, señor.

Presidente.—¿En qué monedas?

Higinia.—Señor, yo no se lo puedo decir, sé que la Dolores tenía unos papeles roya-ditos y vi monedas de oro, y no sé qué alhajas son las que ví.

Presidente.—¿Qué hicieron Vds. con ese dinero y con esas alhajas, cuando salieron de la casa y tomaron el coche?

Higinia.—Señor, no lo sé; tomamos el coche hasta última hora, y no hablamos nada de dinero.

Presidente.—Bueno. Pero, ¿dónde colocaron Vds. esos papeles y esas alhajas?

Higinia.—Señor, no sé dónde, pero á mí me parece que las colocó la Dolores en un cuartito muy pequeño, en una desahogada.

un vasar de la cocina, tal como lo habia tomado.

Presidente.—Y esa casa, ¿continúa alquilada por cuenta de Vds.?

Higinia.—No me pregunte eso, porque desde el momento que me volví á casa ya no supe lo que me pasó, y como luego ya quedé presa, no sé nada de eso, y ella no me ha dicho una palabra, muy por el contrario.

Presidente.—¿Usted sabe dónde han ido á parar esas alhajas y ese dinero?

Higinia.—No, señor; no sé una palabra.

Presidente.—¿Por qué comprende Vd. que la declaración que está dando necesita comprobantes?

Higinia.—Sí, señor; si la quiere comprobar en los sitios donde he estado, pueden hacerlo, y no puedo decir más, porque luego me trajeron presa.

Presidente.—¿Pero Vd. sabrá el destino que se ha dado á esas alhajas?

Higinia.—No, señor.

Presidente.—¿Fueron Vds. á alguna casa de empeños?

Higinia.—No, señor.

Presidente.—¿Tiene Vd. conocimiento de quien que acaba de referir lo sepa alguna otra persona?

Higinia.—Nadie en el mundo lo ha sabido, no, señor, ninguna persona lo ha sabido hasta anteayer, hasta que se lo dije á mi abogado, y se lo confió, porque no puedo sufrir que se ultrase á un inocente cada vez que va en el coche de la cárcel.

Fiscal.—Digame, Higinia, ¿dice Vd. que Dolores entró en la casa?

Higinia.—Sí, señor.

Fiscal.—¿A cosa de las once de la mañana?

Higinia.—Antes sería, señor.

Fiscal.—¿Antes, porque doña Luciana salió á misa á cosa de las doce?

Higinia.—Doña Luciana, como he dicho, tenía la costumbre de salir de nueve y media á diez y media.

Fiscal.—¿De modo que quedó Vd. sola en el piso?

Higinia.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Se asomó Vd. al balcon para hacer alguna seña?

Higinia.—Sí, señor.

Fiscal.—¿A quien hizo Vd. esa seña?

Higinia.—A la Dolores, que estaba debajo..., no sé cómo se llama, que estaba en la calle de Fuencarral, enfrente del palacio de la señora de Lassala.

Fiscal.—¿Enfrente de la casa donde habitaba Vd.?

Higinia.—Sí, señor, enfrente de los balcones.

Fiscal.—¿Se apercebíó Vd. cuando hizo la seña si habia algun sujeto en la calle?

Higinia.—No, señor.

Fiscal.—¿No subió á la habitacion nadie más que Dolores Avila?

Higinia.—Nadie más que la Dolores.

Fiscal.—¿Nadie más?

Higinia.—Nadie más.

Fiscal.—Luego que subió Dolores Avila, quien fué la que abrió la puerta á la señora doña Luciana?

Higinia.—Yo misma.

Fiscal.—¿Dónde estaba colocada la Dolores Avila?

Higinia.—Estaba colocada (si alguno de los señores de la Sala ha estado en la casa, lo habrá visto) frente al escusado, de fuera del pasillo, ó sea al lado de la ventana que hay en el mismo pasillo.

Fiscal.—¿Y en qué punto de la casa fué sujeta doña Luciana, y por quien?

Higinia.—La primera que la sujetó, señor, fui yo, porque me amenazó la Dolores, porque como ella estaba allí en la casa, dijo que era un compromiso y que no habia más remedio que asesinar á la señora, y que si no la ayudaba me asesinaría á mí tambien, y me dijo que cogiera yo á la señora, y cuando lo hice, obediéndola, fué cuando ella se acercó corriendo á mi señora y la puso un pañuelo en la boca.

Fiscal.—¿En qué habitacion ocurrió eso?

Higinia.—En el pasillo mismo, al lado de la puerta de la sala.

Fiscal.—¿Y dónde tendieron á doña Luciana, á la puerta ó en la misma sala?

Higinia.—En la misma sala, donde estaban las manchas de sangre.

Fiscal.—Despues de realizado el crimen, ó sea la muerte de doña Luciana, ha dicho usted que se retiraron de la casa.

Higinia.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Inmediatamente despues?

Higinia.—Sí, señor.

Fiscal.—Entre los papeles y el dinero que ocuparon Vds., ¿habia algunos billetes de Banco?

Higinia.—Señor, eso yo no lo entiendo.

Fiscal.—¿Ha dicho Vd., si no he oido mal, que fueron á casa de un cambista de la calle de Preciados?

Higinia.—Sí, señor.

Fiscal.—Y allí, ¿qué cambiaron?

Higinia.—No lo sé. Habia un señor y dos señoras que estaban sentadas.

Fiscal.—¿Sabe Vd. el número que tenia la casa del cambista?

Higinia.—No señor, pero me parece que si fuera, acertaría.

Fiscal.—¿Recuerda Vd. si se llama Gil el cambista?

Higinia.—No puedo decir á Vd.; sé que es una tiendecita muy estrecha; que al lado derecho estaba el señor y á la izquierda las señoras.

Fiscal.—¿Entraron por la Puerta del Sol á la calle de Preciados, ó por la plaza de Santo Domingo?

Higinia.—Por la calle de Preciados.

Fiscal.—¿Por la plaza de Santo Domingo?

Higinia.—Sí señor.

Fiscal.—Y por esta parte, saliendo de la plaza de Santo Domingo, ¿á la derecha ó á la izquierda de la calle de Preciados?

Higinia.—Segun nos fuimos por la plaza de Santo Domingo, á la derecha.

Fiscal.—¿Tocando á la Puerta del Sol?

Higinia.—No me fijé.

Fiscal.—Y despues ¿qué hicieron Vds.?

Higinia.—Nada, ya lo he dicho, desde allí nos fuimos á buscar ese cuarto.

Fiscal.—¿Y en la despensa de ese mismo cuarto, en uno de los vasares, es donde dejaron Vds. lo que sacaron del armario de luna?

Higinia.—Sí, señor: allí lo dejó la Dolores.

Fiscal.—¿Se cerró la puerta de la despensa?

Higinia.—No sé si tenía llave.

Fiscal.—Se salieron despues á paseo. ¿y cómo cerraron con llave?

Higinia.—Eso yo no sé.

Fiscal.—¿Quién guardó la llave?

Higinia.—Ella la debió de guardar, porque yo no la tenía.

Fiscal.—Y en los días que tardaron ustedes de ser presas, ¿no volvieron á esa misma habitación?

Higinia.—Señor, si yo fui presa el mismo día.

Fiscal.—Bueno, será Dolores. ¿No sabe usted si ésta volvió á la habitación á recoger el dinero?

Higinia.—No lo sé, yo la he preguntado varias veces: «¿Qué has hecho de aquello?» Y me ha contestado que estaba seguro.

Fiscal.—Los porteros de la casa de doña Luciana, ¿sabe Vd. si vieron subir y bajar á la Dolores Avila?

Higinia.—Al menos bajar, sí, señor, porque yo bajé detrás de ella y estaba en la puerta el sobrino ó el portero.

Fiscal.—Y el portero ó el sobrino del portero, ¿saludaron á Vd.?

Higinia.—Sí, señor; yo le dí las buenas tardes.

Fiscal.—¿No estaba en compañía suya Dolores?

Higinia.—No, señor; ella había ya salido.

Fiscal.—¿Y sabe Vd. si el sobrino ó el portero vieron á Dolores Avila?

Higinia.—Yo no puedo precisar bien quién fué; uno de ellos estaba sentado en una silla á la puerta.

Fiscal.—¿Había estado Dolores Avila á buscar á Vd. anteriormente á casa de doña Luciana?

Higinia.—A casa de doña Luciana no había estado Dolores sino á pretender.

Fiscal.—Pero los porteros debieron verla.

Higinia.—No lo sé.

Fiscal.—¿Y Vd. podrá recordar dónde está situada la casa que alquilaron para ocultar los efectos extraídos?

Higinia.—Sí, señor; si me llevaran, lo diría, porque recuerdo perfectamente dónde es, pero no puedo decir las calles.

Fiscal.—Mientras cometieron Vds. el delito, ¿qué hicieron con el perro?

Higinia.—Nada, señor; el perro no tenía nada, y por lo más sagrado del mundo, yo aseguro que el perro no había tomado sustancia ninguna, sino un poco más de carne de lo ordinario, y todo lo que se ha dicho aquí es mentira, porque al mismo señor presidente se lo diría, porque ahora estoy dispuesta á decir toda la verdad.

Fiscal.—¿Dónde estaba el perro?

Higinia.—En la cocina encerrado.

Fiscal.—¿Pero encerrado con llave?

Higinia.—No, señor; sólo con el piquaporte. El perro estaba echado y la puerta cerrada.

Fiscal.—¿Y cuando salió Vd. de la habitación con Dolores Avila, dónde dejaron el perro.

Higinia.—Quedó echado en la cocina, mejor dicho, no recuerdo si quedó en el comedor ó en la cocina, no lo recuerdo bien.

Fiscal.—¿Pero siempre encerrado?

Higinia.—No, señor, me parece que no quedó encerrado, solamente las puertas de las habitaciones eran las que estaban cerradas.

Presidente.—Diga Vd. ¿Dolores Avila había estado alguna otra vez en la casa de Doña Luciana?

Higinia.—Estando yo, no señor, había estado antes á pretender.

Presidente.—¿Y cómo esplica Vd. que siendo el perro un animal tan fiero no les hiciera nada?

Higinia.—El animal no era fiero, y creo que el mismo hijo de Doña Luciana ha dicho que había sido fiero; pero que despues era muy dócil; no se metía con nadie. Cuando llamaban á la puerta ladraba, pero en cuanto entraba, como estaban con nosotros, el perro no hacia nada.

Presidente.—¿Usted ha oido en días anteriores á algunas presas de la cárcel, que han declarado que Vd. sostuvo desde el encierro en que se encontraba en la cárcel con Dolores Avila una conversacion á voces, preguntándola «si había ocultado las cartas.»

Higinia.—Eso de las cartas, dispenseme usted que le diga, que no es verdad, porque si lo fuera, lo diría, porque ya he dicho, que ahora estoy dispuesta á decir la verdad.

Presidente.—Diga Vd. ¿Qué pasó entre Dolores Avila y Vd. cuando las dos se encontraron encerradas en su calabozo?

Higinia.—No pasó nada de lo que han dicho esas mujeres en los encierros. La puerta del encierro en que estaba Dolores creo que la tenían abierta en consideracion á que Dolores estaba siempre enferma. Un día, á la hora de la siesta, sentí que decían: «¡Higinia! ¡Higinia!» muy despacio, y yo contesté que «Quién era.» Y me contestó: «Soy la Dolores. No tengas cuidado, sigue en tu declaracion, porque en la calle se suena que ha sido el hijo de esa señora y Millan Astray, quienes han cometido el delito.» De manera, señor presidente, que esto es lo que me dijo la Dolores, y esto es lo que pasó, y se conoce que por debajo de la puerta se echó ó se sentó para decírmelo.

Presidente.—Diga Vd. que fué lo que declaró á Millan Astray, cuando estuvo en el encierro con Vd.

Higinia.—Yo dije al Sr. Millan Astray: «Señorito, eso es lo que voy á decir; que he sido yo y que he echado el cerrojo», y esa fué mi primera declaracion, porque yo, por no encontrarme con la Dolores, no sé lo que hubiera hecho, y hoy mismo estoy temiendo encontrarme con ella aquí, porque la tengo mucho miedo.

Presidente.—Usted declare con entera tranquilidad, porque no estará junto á ella.

Higinia.—Pues bien, como iba diciendo. Señor presidente, el Sr. Millan Astray me dijo que le diera el pañuelo donde estuviera el dinero y que él iria con sus cuatro hijos á pedir mi perdon á la reina, que no hubiera yo cuidado. Yo le contesté que había dado

á la Dolores el pañuelo por no decirle que habia ésta estado en casa de doña Luciana conmigo.

Presidente.—¿Usted tuvo alguna entrevista con Dolores Avila en la incomunicacion antes de ser ésta presa?

Higinia.—No, señor; la entrevista que tuve con ella fué cuando estuvo con el señor Millan Astray, y por cierto que ella no tuvo más tiempo que para decirme: «Sigue con esa declaracion, porque nadie piensa sino en el hijo y en el Sr. Millan Astray, porque el hijo estaba preso.»

Presidente.—Entonces, á consecuencia de esto, ¿es cuando Vd. declaró que el hijo sólo es el que lo habia hecho?

Higinia.—Sí, señor.

Presidente.—Diga usted. Cuando mataron usted y Dolores, ó cuando mató Dolores á doña Luciana Borcino, ¿la sacaron algun dinero de entre las ropas?

Higinia.—No, señor; al menos que yo lo viera.

Presidente.—¿Y por qué le quitó las medias la Dolores á doña Luciana?

Higinia.—Señor presidente, yo no puedo decirlo; yo no lo sé.

Presidente.—¿Usted sabe si esa señora guardaba dinero en las medias ó en alguna parte de su cuerpo?

Higinia.—No sé, porque era una señora un tanto rara, hasta el extremo de que no queria que entrara nadie en las habitaciones que ella ocupaba más que cuando llamaba. Yo no he entrado en sus habitaciones más que para limpiar y cuando me llamaba, como acabo de decir.

El Sr. Perez de Soto.—La defensa de Dolores Avila, á quien hará justicia la Sala en creerlo así, desde los primeros momentos ha tratado de averiguar la existencia del delito por todos los medios humanos; y la defensa de Dolores Avila, que se congratulaba cuando acababa de oír á la procesada que iba á decir la verdad, encuentra tales deficiencias en la nueva declaracion de Higinia Balaguer, que entiende debe suplicar á la Sala que inmediatamente acuerde un careo entre Higinia y Dolores Avila, despues que la Higinia haya vuelto á describir, no solo la escena de la muerte de doña Luciana, sino todo lo que hizo en la noche del 1.º de julio último y cuando haya contestado la procesada al Presidente en la forma que crea oportuno respecto á lo que hizo en esa noche de 1.º de julio; entónces la defensa de Dolores Avila interesa á la Sala un careo para fijar bien lo que ha pasado, porque, realmente no me parece verosímil lo que se está admitiendo.

El Sr. Rojo Arias.—Pido la palabra para cuando concuya la interrogacion de todos los letrados.

El Sr. Ballesteros.—A poco de entrar su su señora, ¿la asesinaron?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—Y, cuando Vd. la sujetó, ¿qué hizo inmediatamente Dolores Avila?

Higinia.—Inmediatamente salió del sitio en que estaba oculta y se echó sobre mi señora y la metió en la boca un pañuelo de seda lleno de nudos.

El Sr. Ballesteros.—Y despues ¿qué ocurrió?

Higinia.—Despues tuvimos allí una pequeña lucha, hasta que conseguimos echar á mi señora en el suelo arrastrándola hasta la sala.

El Sr. Ballesteros.—¿No recuerda, si doña Luciana, recibió algun golpe en la cabeza?

Higinia.—Yo no sé que la diera golpe ninguno, á no ser que lo recibiera al caer.

El Sr. Ballesteros.—¿Recuerda Vd. cómo cayó doña Luciana?

Higinia.—Yo ya lo he dicho, porque cayó para mí, así, de espalda, hácia atrás.

(Higinia trata de demostrar por medio de movimientos, la forma en que cayó doña Luciana Borcino al suelo.)

El Sr. Ballesteros.—¿Una vez tendida, es cuando produjo á doña Luciana las heridas, Dolores Avila?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—Y despues, ¿qué ocurrió, desde que Vd. volvió á la casa, hasta que llegó la autoridad, á eso de la madrugada?

Higinia.—Voy á decir á Vd. lo que pasó. Lo que pasó fué, que á mí me dijo la Dolores, que tenia que prender fuego, mas yo no me determinaba y así lo hice. Estuve en mi cuarto en el entretanto y cuando subió el portero con la carta; yo, con el miedo que tenia, cogí la carta que traje el portero, me fui al gabinete y tiré la carta sobre la chimenea y desde allí, me volví á mi cuarto. Cuando ya comprendí que era una hora avanzada, no sé qué hora seria, fué cuando yo entonces me encomendé á Dios y entré y prendí fuego.

El Sr. Ballesteros.—Y despues de haber prendido fuego, ¿qué hizo Vd?

Higinia.—Me entré en mi cuarto hasta tanto que sonó la campanilla ó el timbre, que fué cuando el perro ladró, lo cual ya tengo referido á la Sala, así como lo que despues pasó.

El Sr. Ballesteros.—¿Y vió Vd. todo lo que dice que se llevó Dolores Avila despues del crimen?

Higinia.—No, señor; ni lo ví bien, ni lo he vuelto á ver, porque en seguida me cogieron presa.

El Sr. Ballesteros.—¿Vió Vd. que se llevara algo más del dinero y de ese papel formando un rollo, que se llevara alguna ropa?

Higinia.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Tiene Vd. seguridad?

Higinia.—Nada, nada; seguridad completa.

El Sr. Ballesteros.—¿Y Vd. vió el dinero?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—Pues llevando dinero, ¿á qué entró Dolores Avila á cambiar el papel?

Higinia.—No lo sé.

El Sr. Ballesteros.—¿No tenia Vd. noticia? ¿no la ha dicho nunca Dolores Avila que fuera allí, segun Vd. manifestó, inducida por alguna persona?

Higinia.—No, señor; á mí me dijo que la habia aconsejado la madre de una criada que fuera allí á servir.

El Sr. Ballesteros.—¿No ha oído nunca

destino que se haya dado á ese dinero y á ese papel?

Higinia.—No, señor; no recuerdo nada.

El Sr. Ballesteros.—¿Recuerda Vd. lo que dijo ante la Sala uno de los testigos el otro día; refiriéndose al 1.º de julio cuando vió á usted asomarse al balcon y hacer señas?

Higinia.—Bueno, ya sabe la Excm. Sala que si ese señor ha dicho que ha visto á algun hombre, aquí no existen hombres, y la prueba de ello es que si quiere la Excelentísima Sala, se podrá averiguar todo esto por los sitios á que hemos ido; aquí no hay más que Dolores Avila y yo, nada más.

El Sr. Ballesteros.—De manera que toda la participacion de Vd. fué sujetar á doña Luciana Borcino el cuello, y Dolores hizo lo demás.

En vista de lo dicho por la procesada Higinia Balaguer, no tengo más que solicitar por ahora que un careo entre dicha procesada y Dolores Avila.

Presidente.—El careo se celebrará cuando la Sala lo acuerde y cuando lo tenga por conveniente.

El Sr. Ballesteros.—Pero la accion popular puede hacer la solicitud que considere oportuna, y el careo de Higinia Balaguer y Dolores Avila por ahora, es lo que solicita de la Sala.

El Sr. Rojo Arias.—¿La procesada no pudo fijarse en el dinero que tomó del armario de luna Dolores Avila? ¿Se fijó usted si no en el importe material del dinero, si la dieron por el billete que cambiaron muchas ó pocas monedas de oro ó de plata?

Higinia.—Recuerdo que la dieron á Dolores, cuando cambió el billete, billetes y monedas de veinte reales.

El Sr. Rojo Arias.—De modo que el billete que cambió la Dolores; según el testimonio de Vd., en la calle de Preciados, debía ser de la importancia necesaria para que le devolvieran en el cambio otros billetes, y además dinero, metálico, duros.

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Perfectamente. ¿Puede Vd. determinar cuántos billetes la dieron, como cambio del billete que ella dió?

Higinia.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Sería más de uno?

Higinia.—Yo he visto algunos más.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y las monedas de plata que Vd. viera cayeran sobre el mostrador, serian más de cinco, más de diez, más de quince? ¿Puede Vd. determinar poco más ó menos?

Higinia.—No puedo precisar; pero á mí me pareció que fueron veinte monedas de plata.

El Sr. Rojo Arias.—Perfectamente. ¿Usted ha dicho que tomaron un cuarto, que si sabe el sitio; pero que no puede determinar la calle?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Un cuarto bajo?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Lo pagó Dolores en el acto?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Ha dicho Vd. que cree que fueron diez duros?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Ha dicho Vd. que diez duros? ¿De modo que el portero ó portera les entregaria en el acto las llaves?

Higinia.—Creo que sí, que las llaves se las trajo ella.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero Vd. cree que dejó el dinero en un vasar de la despensa?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Entonces, naturalmente, tuvo que llevarse la llave de la puerta.

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Usted no hablo nada con Dolores sobre el fin á que destinaba aquel cuarto, si era para vivir ella ó establecer alguna industria?

Higinia.—No, señor: á mí me dijo que llevaria unos muebles y que viviria allí.

El Sr. Rojo Arias.—¿Tiene Vd. noticias si despues realizó su propósito, si llevó algunos muebles y llegó á estender el contrato?

Higinia.—No puedo decir nada de eso.

El Sr. Rojo Arias.—¿Sabe Vd. cuánto tiempo corrió aquel cuarto por su cuenta?

Higinia.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—De modo que pudiera haber sido muy fácil que Dolores, puesto que á Vd. en aquella tarde la incomunicaron, hubiera tomado aquel cuarto, ya en arriendo ó dando señal, ofreciera llevar los muebles, y despues, durante el encierro de usted, volver á la casa de día ó de noche, haber recogido el envoltorio que dejó en la despensa y hasta no haber llegado á alquilar el cuarto, resignándose con perder la señal ó la primera mensualidad.

Higinia.—Ya he dicho que todo el dinero que dió fueron 10 duros.

El Sr. Rojo Arias.—Habiendo estado usted tanto tiempo en incomunicacion, unida por un tristísimo y criminal lazo (no empleo esta frase para mortificar á la procesada, que harto creo sufrirá), ¿no ha hablado usted con Dolores nada del hecho y del premio que buscaban por ese hecho del robo?

Higinia.—Sí, señor; yo me he ocupado pocas veces de eso: unas veces la decia que qué era del dinero, que qué habia hecho, y ella me contestaba que eso no era de mi cuenta.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y Vd. se contentaba con esa contestacion.

Higinia.—Señor, ¿qué iba yo á hacer viéndome como estaba y diciéndome que habia tomado otro cuarto ó no sé qué?

El Sr. Rojo Arias.—¿Luego no tuvo idea de ocupar aquél?

Higinia.—No, señor; me dijo si habia tomado ó no lo habia tomado; que un día habia venido la portera, la cual vino á decirle si era de Maria ó de Dolores. Me dijo tambien que habia metido unos muebles, una cama y unas sillas, y no sé qué más.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que fué una portera á la carcel cuando Vd. ya estaba presa?

Higinia.—Yo no la he visto, pero me la ha dicho la Dolores.

El Sr. Rojo Arias.—¡Ah! ¿Se la dijo á usted Dolores?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y aquella portera fué á preguntar si iba ó no á ocupar la ha-

bitacion que habia alquilado, lo cual prueba que no llevó muebles? ¿Y qué más dijo la portera? ¿No le dijo á Vd. la calle?

Higinia.—Poco más ó menos me dijo que era en la calle de Peligros ó en alguna otra próxima.

El Sr. Rojo Arias.—Perfectamente; estamos en que la portera de esa casa cuya calle no está Vd. segura aunque le parece que era la calle de Peligros... (Higinia: Me lo ha dicho ella yo no lo sé.) Fue á la Cárcel-Modelo á investigar si sabia que la Dolores Avila (y eso prueba que la habia dado el nombre al hacer el contrato, ó por lo menos al dar la señal, aunque el compromiso fuera verbal); si Dolores, repito, iba ó no á ocupar la habitacion. ¿Es esto lo que escuchó usted? ¿Sabe Vd. si la Dolores contestó?

Higinia.—Segun me ha dicho, contestó que no tenia ningún cuarto tomado, y la dije yo: «No comprendes tú que esos muebles los sacarán á la calle.» Y ella dijo: «Los llevarán al depósito y en este tiempo yo saldré á la calle.»

El Sr. Rojo Arias.—¿Entonces cómo se explica Vd. que la portera (todo con referencia á Dolores), fuera á preguntar si iban ó no á ocupar la habitacion y que pudiera contestar la Dolores que los muebles los llevaria al depósito?

Higinia.—Usted no lo comprende; Dolores contestó á la portera que ella no tenia ningún cuarto tomado, que el cuarto que ella tenia tomado era frente á la cárcel y que lo habia desalquilado. Esto fue lo que me refirió á mí la Dolores.

El Sr. Rojo Arias.—¿Ella negó á la portera ser la inquilina del cuarto, y lo que á usted le dijo era que, aunque la habian llevado los muebles, no le importaba, porque estarian en el depósito judicial y ya los sacaria cuando saliera de la cárcel?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Usted declara en descargo de su conciencia que fue la primera que puso las manos sobre doña Luciana Boreino para sugetarla?

Higinia.—Me obligó la Dolores, porque me dijo que no habia más remedio, porque estaba en la casa y de lo contrario estábamos perdidas.

El Sr. Rojo Arias.—Bueno; y Vd. cediendo á esas razones, y pareciéndole que eran atendibles, se prestó Vd. á la indicacion y fue la primera en sujeta á doña Luciana; vino despues la Dolores y con su auxilio lucharon las dos con doña Luciana hasta dejarla caer en el suelo y llevarla despues al sitio donde dice Vd. que habia manchas de sangre.

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Antes de la llegada de doña Luciana ha indicado Vd. que Dolores se dirigió con Vd. á ver si podian abrir el armario de luna.

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿No pudieron abrirlo?

Higinia.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Y por eso se esperaba á que viniera doña Luciana.

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—De modo que parecia que era una necesidad para el robo la vio-

lencia ejercida en doña Luciana. Y despues ¿cómo se abrió el armario de luna?

Higinia.—No lo sé.

El Sr. Rojo Arias.—¿No vió Vd. si registró en él?

Higinia.—No ví tocar más que á la bolsa que ya he dicho.

El Sr. Rojo Arias.—¿Esa bolsa donde estaba?

Higinia.—En el armario.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y cómo se abrió el armario de luna?

Higinia.—No lo sé.

El Sr. Rojo Arias.—Puesto que antes de venir doña Luciana intentó abrirlo y no pudo, es evidente que viva ó muerta doña Luciana, cogeria la llave del bolsillo para abrir ese mueble.

Higinia.—No sé si lo cogeria.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda Vd. que forma tenia el bolsillo y qué tamaño, si era grande ó pequeño, si era de piel ó de tela?

Higinia.—Me parece que era de piel y bastante grande, si mal no recuerdo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Usted en los ocho dias que estuvo al servicio de doña Luciana, pudo observar si esta señora tenia la costumbre de llevar siempre consigo ese bolsillo á la calle, á visitas ó á paseos?

Higinia.—No, señor; mi señora cuando salia llevaba un bolsillo más pequeño, y me parece que también era de piel.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero no seria de esos que se llevan para guardar el pañuelo; seria un bolsillo de mayor capacidad y tamaño, aunque no tanto como el que tenia en el armario?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Dice Vd. que despues de muerta su señora se llenó Vd. de pavor, no quiso entrar siquiera en la habitacion hasta el punto de que cuando el portero subió á las nueve ó las diez de la noche la carta, la cogió Vd. y la tiró á la chimenea por no penetrar?

Higinia.—Sí, señor; porque me daba horror penetrar allí.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que la Dolores Avila, segun testimonio de Vd., fue la única que arrastró el cadáver de doña Luciana?

Higinia.—Sí, señor; porque yo me negué á ello, y la dije que no le tocaba.

El Sr. Rojo Arias.—¿Es decir que por negarse Vd. á ello fue Dolores la única que arrastró el cadáver de doña Luciana hasta ponerle dentro de la alcoba donde se encontró?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Dice Vd. que Dolores Avila empezó á descalzar á doña Luciana?

Higinia.—La quitó las medias, me parece, antes de arrastrarla.

El Sr. Rojo Arias.—Perfectamente. ¿Oyó usted á Dolores si tenia el propósito, puesto que Vd. ha dicho que la idea de borrar los vestigios del delito por medio del fuego habia sido suya...?

Higinia.—Fue suya.

El Sr. Rojo Arias.—¿Fue Dolores la que pensó en que era conveniente quemar el cadáver?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Segun Vd. dice, ella preparó todo eso rompiendo el quinqué, recogiendo las grasas, haciendo lo necesario para el incendio, etc.; ¿la ayudó Vd. en esta faena?

Higinia.—Todo eso lo preparó ella.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero Vd. tendria que decirle dónde estaban las grasas y petróleo?

Higinia.—Sí, señor; ella entró en la cocina y vió que todo estaba allí.

El Sr. Rojo Arias.—¿Le dijo Vd. á Dolores, al empezar á desnudar á doña Luciana, la idea de acostarla para dar más visos de casualidad al incendio?

Higinia.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Pudo muy bien ser eso, porque no se prestase á ayudarla para desnudarla y subirla á la cama, y que la dejara donde pudo; ¿pero no la indicó á usted la idea de que convendría matarla en la cama para dar al hecho más visos de casualidad y de verdad?

Higinia.—Ya he dicho que no recuerdo nada.

El Sr. Rojo Arias.—¿Emplearía Dolores mucho tiempo en arrastrar el cadáver de doña Luciana hasta colocarle en el sitio donde estaba, y como Vd. no se metió en nada más, Dolores sería luego la que lavaría la alfombra?

Higinia.—Me mandó que llevara un cubo de agua, y ella las lavó.

El Sr. Rojo Arias.—¿De quién nació la idea de cerrar herméticamente los balcones y ventanas?

Higinia.—Señor, esa es una cosa de que no me ocupé, ni me acordaba; no me fijé si estaban cerrados ó abiertos.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que ustedes pensarían en la hora en que se habria de prender fuego al cadáver?

Higinia.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿A qué hora se lo mandó á Vd. la Dolores?

Higinia.—Ella me dijo que la mejor hora era de once y media á doce.

El Sr. Rojo Arias.—Perfectamente. ¿Le dijo á Vd. por qué?

Higinia.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero Vd. comprendería que á esas horas, estando ya recogidos los vecinos, y en el primer sueño, era más fácil que el fuego hiciera su labor, y cuando la gente se apercibiera, estuviera carbonizada doña Luciana, explicándose como un hecho natural el que hubiera fuego en la casa?

Higinia.—No, señor; yo, segun ella me dijo, no era cuestión más que de prender esa parte de las heridas, para que no se conociera que habia sido asesinada.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero Vd. no comprende que no es posible, sujetar al fuego y decir: no quemarás más que estas heridas?

Presidente.—Ruego al letrado pregunte sobre hechos, sin hacer cargos.

El Sr. Rojo Arias.—Toda esta labor y esta idea parece que por su trabajo material, ó exige un auxilio más eficaz de parte de la procesada, ó la intervencion de un auxiliar extraño, porque la procesada dice que salió con Dolores Avila inmediatamente

te despues. ¿A qué hora saldría de la casa con Dolores Avila?

Higinia.—No puedo precisarlo, pero sería de tres y media á cuatro.

El Sr. Rojo Arias.—Doña Luciana, ¿regresó á su casa cerca de las dos ó á las dos?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que el hecho sucedió en hora y media, y en este tiempo se trasladó el cadáver al sitio que ocupaba, se lavaron las manchas, y se ejecutó, en una palabra, todo lo que ha dicho la procesada?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y la procesada está segura de que mientras estuvo encerrada en la cocina, donde dice que se refugió, Dolores no abrió la puerta á ningun auxiliar, á ningun hombre?

Higinia.—No, señor; no, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Pero eso no puede usted afirmarlo estando Vd. encerrada en la cocina, que es la última habitación de la casa, y dejando á Dolores ocupada en esas faenas en el gabinete, que está muy distante de la cocina, y en cambio este gabinete está muy próximo á la puerta de entrada; y yo digo: ¿Está Vd. completamente cierta de que sin saberlo Vd., que estaba aterrada por el hecho y por la situación en que se encontraba, que la Dolores Avila no abriese la puerta á alguien que le auxiliara en aquellas faenas, encaminadas ya á borrar los vestigios del delito?

Higinia.—Precisamente, si se hubiera abierto la puerta, yo me hubiera apercibido si hubiera entrado alguno.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero si estaba usted muy lejos?

Higinia.—No importa, porque desde la ventana de la cocina se ve toda la escalera, y además, en aquella hora estaba el cerrojo echado, y no pudo ser de ninguna manera.

El Sr. Rojo Arias.—¿Dice Vd. que estaba el cerrojo echado?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y éste, hacia mucho ruido?

Higinia.—Sí, señor, porque era muy fuerte.

El Sr. Rojo Arias.—¿Lo oiria desde la cocina?

Higinia.—Sí, señor; desde luego me hubiera apercibido.

El Sr. Rojo Arias.—Para cuando sea oportuno, yo creo que la declaración de esta procesada exige una diligencia de inspección ocular de la casa cuando el Tribunal estime conveniente, para comprobar bien ciertos detalles que son de interés, y no pregunto más por ahora.

El Sr. Ballesteros.—Cuando Vd. sujetó del cuello á doña Luciana, ¿se defendió esta señora?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Qué hizo para defenderse?

Higinia.—Pues quiso volverse á mí; pero ya la Dolores no la dió tiempo.

El Sr. Ballesteros.—¿Usted la sujetó por el cuello y por detrás á la señora?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—Y Dolores Avila, ¿estaba delante de Vd.?

Higinia.—No, señor; fué por detrás, y le echó el pañuelo blanco que he referido, y se lo puso en la boca.

El Sr. Ballesteros.—¿Estaban Vds. detrás de doña Luciana?

Higinia.—Yo estaba á un lado de mi señora y la Dolores al otro lado, por detrás.

El Sr. Ballesteros.—¿De manera que usted la sujetaba estando al lado de la señora?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—Cuando ya cayó al suelo, ¿qué posición tenían Vds. con respecto á la señora? ¿Quién estaba á la derecha?

Higinia.—La Dolores Avila.

El Sr. Ballesteros.—Antes de marcharse usted, ¿vió darle las puñaladas?

Higinia.—Yo estuve allí un momento; pero cuando vi que á la señora le dió con la navaja, me retiré y se quedó sola, y estaba de espalda á los balcones y de cara al pasillo.

El Sr. Ballesteros.—La Dolores Avila, ¿hirió á la señora estando de pié?

Higinia.—No, señor, estaba medio echada encima de mi pobre señora, y vi causarle las heridas.

El Sr. Ballesteros.—¿Y cómo la tiró?

Higinia.—Estaba así: por ejemplo, estaba es la puerta de la sala (haciendo señas con las manos como demostrando lo que decía), y la cabeza de la señora estaba así, para arriba, y la Dolores estaba así; mas yo no sé cómo le dió. Entonces yo me levanté asustada y me marché á la cocina.

El Sr. Ballesteros.—¿De manera que usted no vió como le dió?

Higinia.—No me fijé, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Dice Vd. que tomaron un coche de punto?

Higinia.—Sí, señor; me parece que era en un punto de coches de la calle Ancha de San Bernardo.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿De modo que lo tomó Vd. de la misma esquina de la calle del Pez?

Higinia.—Fué uno del punto que estaba allí.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Pero el coche estaba parado?

Higinia.—Sí, señor; tanto es así, que había una taberna, y dió un bollo al cochero y á la tabernera, y no sé si nos obsequiaron con una copa de vino ó de cerveza.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Y dónde tomaron el café?

Higinia.—Fué donde estuvimos comiendo, á la bajada de la Costanilla de los Angeles.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿A la bajada de la Cuesta de Santo Domingo?

Higinia.—Es, al entrar á la calle de Preciados, en una calle que atraviesa.

El Sr. Perez de Soto.—¿Ha dicho usted que despues que se mató á doña Luciana, se marchó Vd. horrorizada inmediatamente á la cocina?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Despues que se marchó inmediatamente á la cocina, ¿no volvió Vd. á entrar en la sala ó en la al-
soba?

Higinia.—Volví á entrar en seguida; pues por más que yo me marché horrorizada á la cocina, volví á entrar despues, y me parece que era uno de los momentos en que estaba quitándole las medias. Entonces me dijo: «Ayúdame para llevarla á su dormitorio»; y le contesté: «No tengo valor para eso», y me volví á marchar.

El Sr. Perez de Soto.—¿Quiere Vd. fijar de una manera definitiva la posición que tenía doña Luciana cuando fué agredida?

Higinia.—Ya lo he dicho: esta era la entrada de la habitación (señalando con la mano), y mi señora estaba con la cabeza así hácia la puerta de su gabinete, y los piés los tenía hácia un retrato que había en la pared. La Dolores estaba vuelta así, que era cuando yo estaba al otro lado de la señora; mas cuando vi que le dió con la navaja la primera vez, fué cuando yo me marché á la cocina.

El Sr. Perez de Soto.—¿Sabe Vd. qué se ha hecho de la navaja?

Higinia.—No sé; se la llevó ella.

El Sr. Perez de Soto.—Fíjese Vd. bien.

Higinia.—Sí, señor; se la llevó ella.

El Sr. Perez de Soto.—Recordará Vd. que los médicos forenses, por el tamaño y forma de las heridas, dijeron que habían sido hechas con un cuchillo.

Higinia.—No, señor; ese cuchillo jamás ha tocado el cuerpo de mi señora.

El Sr. Perez de Soto.—¿De modo que usted no sabe nada de la navaja?

Higinia.—No, señor; se la llevó Dolores.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda Vd. á qué lado del cadáver se quedó la Dolores?

Higinia.—Creo que sería á la derecha.

El Sr. Perez de Soto.—Es necesario que usted recuerde, porque este es un momento que no es fácil se le haya olvidado.

Higinia.—Sí, señor; no sé explicarme, pero recuerdo que el cadáver estaba así: esta es la puerta del gabinete (señalando con la mano), y la cabeza de mi señora estaba hácia la puerta del otro gabinete, y la Dolores estaba á ese lado, ó sea de espalda al balcon y de cara al pasillo de entrada.

El Sr. Perez de Soto.—¿Cómo dice Vd. que podía ver desde las ventanas de la cocina la gente que subiera por la escalera, si parece que son los cristales esmerilados?

Higinia.—Aquella ventana está siempre abierta, porque cuando yo salí con la palomatoria estaban las puertas abiertas de par en par.

El Sr. Perez de Soto.—¿De modo que Dolores Avila y Vd. han matado á doña Luciana Boreino para robarla?

Higinia.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Y, sin embargo, usted no se ha quedado con dinero?

Higinia.—Yo no he visto un céntimo, ni ha pasado por mi mano.

El Sr. Botella.—Tanto para la preparación del crimen, como para realizarse éste, así como también en los hechos posteriores, ¿tomó parte alguna María Avila?

Higinia.—No, señor; María está inocente; María no sabe una palabra, ni aun hoy mismo sabe nada.

Presidente.—Que se retire la Higinia; que

se la ponga en un lugar sola, y que entre Dolores Avila.

Declaracion de Dolores Avila.

Presidente.—Dolores, ¿promete Vd. decir verdad en lo que supiere y fuere preguntada?

Dolores.—Sí, señor.

Presidente.—Durante la ausencia de usted de la Sala, ha declarado Higinia Balaguer y ha hecho algunas manifestaciones, sobre las cuales yo le voy á hacer á Vd. alguna pregunta. El domingo 1.º de Julio, estuvo Vd. en la casa de doña Luciana Borcino?

Dolores.—No, señor.

Presidente.—¿Le buscó Vd. la casa á la Higinia para que fuese á servir allí?

Dolores.—Yo, no, señor.

Presidente.—No obstante esa negativa, ¿es cierto que Vd. entró en la casa á eso de las diez y media ó las once, despues de haberle hecho señas la Higinia con un pañuelo blanco; Vd. entró allí, se fué con la Higinia á la cocina, y allí esperaron Vds. á que volviera la señora doña Luciana?

Dolores.—Sepa la Excm. Sala que todo eso es incierto, y que esa mujer está aconsejada para que me busque á mí la ruina. Si quiere perder un reino, que lo pierda y yo me acuse á mí, porque yo he estado en mi casa; y que se entienda con esa Manuela, á quien ella dice que le ha entregado los billetes y esas cosas que dice.

Presidente.—¿A qué Manuela?

Dolores.—Pues á una Manuela que dice que le dió un billete, y ella, como está aconsejada por su defensor...

Presidente.—Cállese Vd., ya se le preguntará.

Dolores.—No puedo callarme, porque eso hiere mi amor propio, señor presidente. (Murmillos.)

Presidente.—¿Es cierto que despues que entró doña Luciana, le dijo Vd. á la Higinia: «Ahí está ya la señora; estamos perdidas; no hay más remedio que hacer la cosa», y que fué Vd. al armario de espejo que estaba cerrado, y encontrándolo así, esperaron á que viniera la señora, y cuando entró, la Higinia le cogió por el cuello, forcejeó con ella; hasta que vino Vd. por detrás y la colocó en el pañuelo en la boca; la tiraron al suelo, y despues sacó Vd. una navaja y la infirió una herida en el pecho? ¿Es cierto que despues arrastraron el cuerpo de doña Luciana hasta el sitio en que se le encontró? ¿Es verdad que despues la cubrieron de ropas y papeles, y que Vd. fué al armario de luna y sacó un bolsillo que contenia dinero? ¿Es verdad que salieron Vds. á la calle y que Vd. cambió un billete en una tienda de la calle de Preciados?

Dolores.—Señor, todo eso es completamente falso, y yo podría decir cómo y cuándo y de qué manera se trae esa mujer tanto lo: Sepa la serenísima Sala, que esos son consejos que le da su abogado, que le pasa dos ó tres ó cinco pesetas todos los dias para que le den bien de comer; además, la da muy buenos consejos, y ahí están todas las presas que siempre han oido decir á la

Higinia que yo soy inocente. Sí, señor, su abogado la da consejos, y la ha dicho que si una declaracion la sale mal, él la tiene preparada otra. Ella quiso perder al hijo y luego quiso perder al Sr. Millan, y como todo la ha salido mal, ahora quiere perderme á mí. ¡Pues está fresca! Sepa la Sala que yo soy inocente, y si me anda buscando mi ruina no lo conseguirá, porque á mí me han visto todas las vecinas en mi casa el dia 1.º de Julio. Yo soy una mujer pública hace veinte años, pero tengo á menos el ser criminal, porque no lo he sido nunca.

Presidente.—¿Pero fué Vd. con ella á esos sitios?

Dolores.—¿Qué he de ir, señor! Yo no he ido á ninguna parte con ella ni con nadie, ni la he visto.

Presidente.—Bueno, pues repórtese Vd.

Dolores.—No ha podido perder al hijo, ni ha podido perder á la Manuela ni al señor Millan, y quiere perderme á mí. ¡Mire por dónde sale ahora! ¡No faltaba más sino que se lo diera crédito á tanta embusteria como está diciendo! No, señor, yo soy inocente, muy inocente, y no he sido criminal nunca.

Presidente.—He dicho que se reporte Vd.

El Sr. Ballesteros.—La accion popular, señor presidente, no puede ni debe, al menos en su sentir, consultando con su conciencia profesional é inspirada en la ley, no puede digo, dirigir preguntas á esta procesada.

Se trata de un acto público, y lo que se ha hecho ha sido convertir en secreta la parte más importante de ese acto mismo, mandando que se ausenten los procesados; y para que este acto se verifique con la publicidad debida, con la entera publicidad que exige la naturaleza del juicio oral que con ese acto se ha bastardeado, es preciso de toda precision que estén delante las partes más interesadas en el mismo. De otra suerte, envuelve un vicio de nulidad.

Presidente.—No puede tener más publicidad que la que ha tenido ante este público que llená la Sala.

Dolores.—Tiene razon el abogado; si yo hubiera estado aquí, no habria dicho la Higinia tantas embusterias como ha dicho.

Presidente.—Silencio.

El Sr. Ballesteros.—Pero han faltado los procesados.

Presidente.—Han estado aquí los abogados y el público, y los procesados entrarán á su tiempo. No ha podido ser más público.

El Sr. Ballesteros.—Entiendo que la Sala tenia facultades para practicar delante de los procesados la diligencia que se ha practicado ahora y no abrir un paréntesis trayendo el secreto aquí, donde debia haber la mayor publicidad.

Presidente.—No hay secreto estando todos aquí.

El Sr. Martinez Muñoz.—Pido la palabra para hacer la misma manifestacion que la Accion popular.

El Sr. Rojo Arias.—Permítame la Sala hacer una manifestacion, contestando á la hecha por la defensa de la Accion popular.

Considere que traspasa las reglas de lo ordinario, que no hayan asistido todos los procesados á la declaracion de la Higinia; pero aplaudo el celo de la presidencia y de

la Sala, que ha estimado de momento el quebrantamiento de ese requisito, que si es esencial en la generalidad de los casos, era necesario en el presente, toda vez que la defensa de Higinia había considerado que era una necesidad absoluta la separación de la que iba á declarar de la presencia de todos los demás procesados.

Yo declaro que si hubiera pensado en oponerme á esa medida, no habría aguardado á conocer la declaración de la Higinia, sino que, como trámite legal, hubiera protestado, como protesté días pasados, cuando el señor presidente anunció su decisión de desalojar este local.

Yo dije entonces: «La defensa de Vazquez Varela no puede consentir que este local se desocupe, porque este público no responda á las excitaciones reiteradas de la presidencia; pido que se suspenda el juicio, porque no puedo tolerar que éste se verifique sin público.» No ha habido protesta; no han estado desamparados los procesados, y lo justifica bien el interrogatorio detenido que ha sufrido la Higinia.

Yo, por tanto, considero que no hay vicio de nulidad, y envío desde aquí mi aplauso á la Sala, así como protestaría de que la Sala declarase la nulidad de la declaración emitida, no en secreto, sino como se celebran las sesiones del juicio oral, que aquí hemos estado todos, el público y nosotros, escuchando; sino adoptando las precauciones convenientes, despues que la defensa que patrocina á la que iba á declarar ha expuesto al tribunal que la Higinia venia á decir la verdad á la Sala, pero que se sentia prohibida para hacer esa declaración importante con la presencia de los procesados.

Ha hecho, pues, bien la Sala en no sacrificar la verdad á ese trámite: no existe prohibición; es una medida que se ha tomado momentáneamente en este juicio. Yo declaro que no seguiria enteramente el rigorismo de la ley; en la duda, no hay precepto que se oponga á lo hecho por la Mesa; la aplaudo como la he aplaudido antes, y no pago mia la protesta de la Accion popular.

Presidente.—Que entren los procesados.

El Sr. Perez de Soto.—Señor presidente: Con objeto de que la Higinia no se crea cohibida, podría acordarse que se sentaran á alguna distancia, y mejor, que la Higinia se sentara en una silla allí, al lado de su abogado.

Dolores.—No hay cuidado, señor; no hay cuidado, que no he de meterme con ella. Yo manifestaré lo que sé; pero no ahora.

Presidente.—Diga Vd. lo que tenga que manifestar.

Dolores.—No, señor; ahora no lo digo. Pero, en fin, sepa la Excm. Sala que el abogado de la Higinia la ha dicho, momentos antes de entrar aquí, que supuesto que ese camino que llevaba le salia mal, que si quiera ese que le ha mandado. Allí están todas las presas que se han apercibido de algo.

El Sr. Galiana.—Me parece que no tendré necesidad de contestar á eso.

Presidente.—No, señor; no hay necesidad. (En este momento entran los demás procesados. El Sr. Cobena abraza á su defen-

dido el Sr. Millan, que se muestra sumamente afectado. Varias personas le felicitan también. La Higinia se sienta en el banco de los procesados, á la izquierda del señor Millan. A la derecha de éste, Varela. En el banco de las procesadas permanecen la Maria y la Dolores.)

El Sr. Rojo Arias.—Señor presidente: En otra ocasion, cuando declararon los peritos, se acordó que no asistiera á la sesión mi defendido Vazquez Varela; y como en la presente pueden reproducirse las escenas que tanto le afectaron entonces, yo rogaria á la Sala se sirviera acordar que, como en áquel momento, pasara á una habitacion inmediata siempre á disposicion del Tribunal, á fin de evitar al pobre que oiga y presencie las diligencias que la Sala acuerde tengan lugar aquí.

Fiscal.—Entiendo que es necesaria la presencia del procesado.

El Sr. Rojo Arias.—Yo queria evitar á mi defendido el espectáculo que aquí ha de darse; pero desde el momento en que el Ministerio público entiende lo contrario, bien está Varela en su sitio.

Presidente.—Higinia, levántese Vd. Repita la declaración que ha prestado ante la Sala.

Higinia.—Si la Sala me permite decir, creo que á la Sala se lo he referido...

Presidente.—Repítala Vd.

Higinia.—Pues nada; que esta señora fué á pretender á casa de doña Luciana; pero no tuvo á bien, no sé la causa, ó si no la gustó, ó no sé por qué el recibirla, y no se quedó á servir en la casa. Entonces esta señora me mandó á pretender, porque yo estaba demás viviendo con ella en su casa. Ella me dijo que habia mandado á pretender á una madre, ó no sé á quién de otro piso que habia allí viviendo; pero yo fui á pretender á casa de doña Luciana, y la señora me recibió, y en lo cual que yo estaba contenta con mi señora, tanto como mi señora conmigo; y cuando yo fui á casa de ésta me dijo que si yo estaba en la casa, era necesario que que supiera que yo habia entrado allí para robar; pero cuando yo entré en casa de la señora no fué para eso. Yo no volví á ver á ésta hasta el dia de San Pedro, en casa de su hermana; por cierto que cuando yo iba venia por el cerro de casa de su hermana, y me dijo: «¿Conque te has quedado en la casa? Pues ya sabes que te has quedado con ese intento, porque yo te he mandado á pretender para robarla, y toda vez que te has quedado, yo no voy á quedarme así.»—«Déjame ahora, la dije; yo te daré de lo que gane lo que pueda.»

Dolores.—¡Pero qué liosa! ¡Si eso no es verdad!

Higinia.—Mia, Dolores, no me interrumpas, déjame decir la verdad; estos hombres son inocentes; estos hombres tienen que salir de la cárcel; mi conciencia no me permite que tenga desamparados á sus hijos, ni que el hijo de mi señora esté preso.

Dolores.—Pero, ¡infame!, ¿á qué me culpas á mi? ¡Cúlpaté á ti misma ó al demonio, y déjame á mi en paz!

Higinia.—Mira, yo estoy para decir la verdad.

Dolores.—¡Pues si todas las verdades que dices son como esa, *apañáa* estás, hija!

Presidente.—Déjela Vd. hablar, que despues hablará Vd.

Dolores.—Yo no tengo que hablar; pero como se equivoca...

Higinia.—No, no me equivoco. Esta señora me dijo que si yo no lo hacia, que abriera la puerta, que lo haria ella; y sucedió que el domingo en que ocurrió el crimen esta señora me estaba aguardando enfrente, ó sea donde he indicado á la Sala; me dijo que la hiciera señas con el pañuelo por el balcón, que ella subiría; y entónces fué cuando se marchó mi señora, la hice señas y subió. Entónces hizo por abrir el armario de luna, lo cual no pudo conseguir, y me dijo: «Pues hay que aguardar»; y cuando yo la dije que á qué habia que aguardar, me dijo: «A que venga tu señora, que tal vez sea necesario matarla, si no se puede obrar de otra manera.» Yo la dije: «Mira, Dolores, no me comprometas, que no quiero músicas», y entónces ella me amenazó.

Dolores.—¡Pues echa, hija, no es nada!

Higinia.—Yo soy más cobarde que tú.

Dolores.—¡Tú más cobarde que yo!

Higinia.—Luego vino la visita que he referido á la Sala, y despues mi señora, y entónces me dijo la Dolores: «Ya no tenemos más remedio que hacerlo.» Me dijo que la cogiera por el cuello y que ella la obligaria á echarse, y así lo hizo, poniéndola un pañuelo con nudos que la tapaba la boca.

Dolores.—¡Huy!

Higinia.—Estuvimos forcejeando hasta que conseguimos tirar á la señora al suelo, y entónces la Dolores, sacando una navaja, la dió en el pecho.

Dolores.—Pero ¡bendito sea Dios!

Higinia.—Yo no sé cómo fué, porque cuando vi que la dió con la navaja, yo me marché á la cocina. Volví á entrar, y me acuerdo, me parece que fué así, que estaba quitándole las medias, y yo no sé por qué ni por qué no la quitaria las medias. Y entónces me dijo la Dolores: «Ayúdame á llevarla al sitio en que estaba.» No me atreví, mi conciencia no me lo permitia, y me marché á la cocina, y cuando volví á entrar ya estaba la señora en aquel sitio.

Entónces me mandó que la llevara un cubo de agua para lavar la sangre que habia en el suelo; y cuando entré otra vez, despues de haber lavado la sangre, la encontré con un bolsillo de la señora, que yo no habia visto, porque yo no abrí el armario. La Dolores sacó de allí lo que quise y despues nos marchamos, porque dijo ella que nos marcháramos; y nos fuimos á cambiar un billete, el cual no sé de qué cantidad era, á la calle de Preciados, en una casa de cambio. Despues, de allí nos volvimos otra vez y fuimos á comer, y ya he dicho la calle, que no recuerdo cuál es, pero que es una tienda que da á espaldas de un café.

Luego nos fuimos á tomar un coche en la plazuela de Santo Domingo, y fuimos á buscar un cuarto, el cual pagó Dolores, no sé si he dicho que en diez duros. Y si la excelentísima Sala tiene por conveniente enterarse, lo podrá averiguar.

Tomamos un coche en la plazuela de Santo Domingo, y le dije al cochero: «Vamos á la Puerta de Hierro»; y el cochero dijo que no podia ir. Despues nos fuimos á la calle Ancha, á una pequeña tienda que venden pasteles ó bollos, compré unos bollos y nos fuimos á un punto de coches que hay cerca de la calle del Pez y allí tomamos el coche y nos dirigimos, no sé decir por dónde, pero me dijeron que habiamos dado una vuelta por el Hipódromo, y en el mismo coche fuimos á la Puerta del Sol, donde le dejamos, acompañándome luego la Dolores hasta cerca de casa de mi señora.

Presidente.—¡Ha oído Vd., Dolores, la declaracion de Higinia?

Dolores.—Sí, señor; y digo que todo cuanto ha dicho la Higinia es incierto. ¡Esta mujer es capaz de perder un reino! (Rumores.)

Higinia.—¿Tambien dirás que no quisiste ir á la Puerta de Hierro?

Dolores.—Pero ¡yo qué he de decir! Si esa es otra invencion tuya.

Higinia.—Dolores, ya sabes que mi corazón es muy noble.

Dolores.—¡Mira la noble!

Higinia.—Te he tenido miedo, y por eso no he dicho nada; pero ahora no te tengo miedo.

Dolores.—Sí, porque tu defensor te da dinero.

Higinia.—Eso no es verdad; mi abogado es un hombre honrado; pero habrá sido por que le he merecido confianza.

Dolores.—Sí, por eso te ha dicho que si ese camino no te conviene, te dará otro.

Higinia.—Señor, mi abogado es un hombre honrado; has sido tú la que me has dicho que siguiera por ese camino; pero yo no puedo, porque mi conciencia no me deja. El que haya sido, que lo pague; si ella ha sido criminal, señor, que lo pague, y yo tambien. (Rumores). Yo no quiero que estos hombres paguen lo que no deben, por mi honra y por mi familia.

Dolores.—¡Miren la honrada!

Higinia.—Sí, lo soy; que pregunten por mí en donde he estado.

Dolores.—¡Pero, quita; si has querida matar á tu cojol! (Fuertes rumores.)

Higinia.—No puedo sufrir...

Dolores (como huyendo).—¡Quita, quita! ¡no me quieras matar á mí tambien!

Higinia.—Te he tenido miedo, pero hoy no te le tengo; no consiento que ese hombre (señalando á Varela), en mi corazón y en mi conciencia, que le apedreen, ni que á ese (señalando al Sr. Millan) no consiento que le quiten el pan de sus hijos.

Presidente.—Basta; ¿qué tiene Vd. que decir?

Dolores.—Que todo eso es mentira.

Presidente.—¿Insiste Vd. en lo que ha declarado?

Higinia.—Sí, señor; porque es verdad.

Presidente.—Esta bien. Se suspende el juicio por cinco minutos.

Presidente.—Continúa el juicio.

En vista de las graves revelaciones que ha hecho Higinia Balaguer, la Sala ha acordado que se cite á los dueños de coches y de tiendas citados por la Higinia, para que

comparezcan aquí ante la Sala y digan si es verdad ó mentira lo manifestado por Higinia Balaguer, y acuerde al mismo tiempo que mañana á la una se constituya el tribunal, acompañado de los letrados y de la Higinia, para que ésta designe la casa donde dice que fué con la Dolores Avila á tomar un cuarto desalquilado.

El Sr. Rojo Arias.—Invocando lo que se dispone en el art. 746 de la ley de Enjuiciamiento criminal, suplico á la Sala que en vez de hacer aquí la práctica de las diligencias que ha estimado, porque sería difícil ó dilatorio traer aquí testigos que aún no están citados, y que por las formalidades de la citación tal vez pudiera suceder que ese testimonio suyo se denegase, ya que no me haga cargo de otros peligros que puedan ocurrir, suplico á la Sala que se sirva suspender desde luego el juicio para proceder á la información supletoria que determina el caso sexto del artículo citado.

Fiscal.—He pedido la palabra.

Presidente.—La tiene el fiscal.

Fiscal.—El tribunal, por boca de su dignísimo presidente, ha manifestado, como no podía menos de hacerlo, que la declaración prestada por Higinia Balaguer constituye una verdadera rectificación; y todo el que haya oído esa declaración no puede menos de concluir en que constituye una verdadera retractación de lo que aparece hoy por hoy de cuantas ha rendido en el sumario de este proceso y de la prestada también en el acto solemne del juicio oral.

Esas revelaciones y retractaciones han producido alteración sustancial en el juicio, porque alteración sustancial es, en concepto de esta representación pública, así la nulidad de responsabilidades determinadas en los escritos de conclusiones de las partes, como la gravedad de otras responsabilidades también determinadas por alguno de los acusadores en este proceso.

Y tan sustancial la estima el Ministerio público, que la calificación de la participación que pueda haber tenido en el hecho procesal la acusada, ha venido á agravarse en su esencia y en su fundamento.

Ha atribuido Higinia Balaguer á Dolores Avila una participación que ni siquiera han sospechado los acusadores en este juicio, ó sea la más grave participación de coautora del delito. Ni la representación de la acción pública, que habla, ni el representante de la acción popular, ni el representante de la acción privada, ni los representantes de las defensas, han visto en la procesada Dolores Avila más que una encubridora del delito, y en este sentido han formulado todos los acusadores todas sus respectivas conclusiones, y en virtud de estas conclusiones, determinativas de una participación, ó mejor dicho, de una intervención; hablando según los términos del art. 16 del Código, es *pos facto* de la Dolores Avila, como encubridora del delito, se han formulado las conclusiones por su defensa, y bajo este concepto se han presentado las pruebas encaminadas á demostrar esa no intervención en el concepto de encubridora.

Véase, pues, como esas revelaciones, confesadas por el dignísimo señor presidente

de la Sala, de retractación verdadera de cuantas declaraciones había rendido en el sumario la procesada, y de las practicadas en el acto del juicio oral, inesperada de todo punto, así para las acusaciones como para las defensas, ha venido á alterar la esencia del juicio, anulando unas responsabilidades y agravando otras.

Y aparte de la razón de conveniencia, con la cual está conforme esta representación pública, alegada por la defensa de Vazquez Varela, el Ministerio fiscal, citándose exclusivamente al núm. 6.º del art. 746 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por creer que concurren todos los requisitos en él determinados para formar la instrucción supletoria á fin de averiguar los datos é indicios traídos al juicio en el día de hoy, entiende que, con arreglo á las prescripciones de dicho artículo, es precedente y legal que la Sala acuerde la suspensión de este juicio, y que se practique esa información supletoria, para que todos los cargos que han nacido de esas revelaciones y declaraciones inesperadas se comprueben con la perentoriedad que sólo puede obtenerse merced á esa información suplementaria. El Ministerio fiscal no tiene que añadir más, sino que espera de la rectitud y sabiduría de la Sala que así lo acuerde.

El Sr. Ballesteros.—Pido la palabra.

Presidente.—La Acción popular tiene la palabra.

El Sr. Ballesteros.—La Acción popular está conforme con lo dicho por el Ministerio fiscal.

El Sr. Martínez Muñoz.—La Acusación privada se adhiere también á lo solicitado por el Ministerio público.

El Sr. Galiana.—La defensa de Higinia se adhiere igualmente á lo solicitado por los demás letrados.

El Sr. Perez de Soto.—Señor, la defensa de Dolores Avila lo que pretende también es el descubrimiento de la verdad, y fundado en el núm. 6.º del art. 746 de la ley de Enjuiciamiento criminal, me adhiero á lo manifestado, á lo solicitado por el Ministerio fiscal.

El Sr. Cobaña.—El defensor de Millan entiende que para sus fines es absolutamente igual que se practique ó no se practique la información suplementaria que se ha solicitado; pero se asocia á la petición fiscal.

El Sr. Botella.—La defensa de Maria Avila se atiene por completo y en absoluto á lo dicho por el dignísimo defensor de Millan Astray.

Presidente.—La Sala se retira para deliberar.

Reanudada la sesión á las cinco y cuarto, dijo:

El Sr. Presidente.—En vista de lo solicitado por el Ministerio fiscal y por las acusaciones y las defensas, la Sala suple y enmienda su anterior acuerdo y ordena se practique la sumaria información suplementaria que determina el núm. 6.º del artículo 746 de la ley de Enjuiciamiento criminal, suspendiendo la continuación del juicio hasta el día 24 del presente mes.

(Los señores Perez de Soto y Ballesteros piden la palabra.)